

Contratación de Oficial de Conservación (Electricidad)

*** Documentación**

1. **Solicitud**, ver apartado Gestión en la columna derecha de esta ficha.
2. Original y copia, o copia compulsada del **D.N.I., NIE, pasaporte o equivalente** y, en su caso, de demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la Base Segunda.
3. Original y copia, o copia compulsada de cualquiera de las **titulaciones académicas exigidas** para el desempeño del puesto, o bien de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título, acompañando en este último caso la justificación del abono de las tasas académicas a tal efecto.

En el supuesto de candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original y copia, o copia compulsada, de la documentación acreditativa de su homologación o convalidación en su caso.

En defecto de la titulación académica requerida en la presente convocatoria, habrán de acompañar la documentación que acredite la experiencia sustitutoria de dicha titulación en los términos dispuestos en la base 2.1.5) de la presente Orden.

4. Documentación acreditativa de cada uno de los **méritos** que se quieran hacer valer como experiencia profesional desarrollada y formación específica de los candidatos, de conformidad con el baremo Conforme regula el artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten establecido en el Anexo II de las presentes bases y en la forma que se dispone en el mismo. La documentación susceptible de valoración será la siguiente:
5. **Servicios prestados** en la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, se justificará mediante certificado original o copia compulsada, acreditativo de los periodos trabajados, así como de la categoría profesional en la que han sido prestados, que en todo caso deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Servicio o Subdirección General de Personal, o por el órgano competente de la Consejería u Organismo autónomo que corresponda, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumida la competencia correspondiente cuando se trate de otras Administraciones Públicas.
6. **Experiencia profesional** en Centros, Entidades o Empresas pertenecientes al sector privado: se justificará mediante copia compulsada de los contratos de trabajo y/o certificación original expedida por el órgano competente del Centro, Entidad o Empresa donde el candidato hubiera prestado servicios, en la que consten las funciones desempeñadas y los periodos trabajados.
7. A los efectos de acreditar la experiencia profesional como trabajador por cuenta propia, deberá aportarse copia compulsada del **alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, en el que conste la profesión como empresario, industrial o autónomo en el sector.
8. Informe original de la **vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten expresamente los periodos de alta en el sistema de Seguridad Social y los grupos de cotización.